



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE
Calle 7, 03-28 PISO 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo
Valle, email j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD	BENEFICIO AMPARO DE POBREZA
SOLCITANTE	RAMIRO CALLE RAMIREZ
RADICACION	2023-00004
PROCESO A PROMOVER	SUCESION
ASUNTO	DESIGNA APODERADO DE OFICIO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 97

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

El señor **RAMIRO CALLE RAMIREZ**, mayor de edad y vecina de esta localidad, actuando en nombre propio, ha solicitado mediante escrito anterior, se le conceda el Beneficio de AMPARO DE POBREZA, designándole, por tanto, un APODERADO DE OFICIO, para que la represente en Proceso judicial de Inasistencia alimentaria, ya que argumenta carecer de recursos económicos para sufragar los gastos que ello amerite.

Habida cuenta que la solicitud en mientes, se ajusta a lo dispuesto en el art. 151 y Ss., del C.G.P. se accederá a lo pedido, en consecuencia, se le designará a la Dra. **SANDRA LORENA GARCÍA SALAZAR**, abogada litigante en este Despacho judicial y en el actual desempeño de sus funciones, para que la represente en el asunto a que hace alusión dicha solicitud.

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el señor **RAMIRO CALLE RAMIREZ**, en consecuencia, se le concede a la petente el AMPARO DE POBREZA, referido en el memorial, para los fines aludidos en aquel.

SEGUNDO: DESIGNASE, a la Dra. **SANDRA LORENA GARCÍA SALAZAR**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.774.693 de Manizales, portadora de la Tarjeta Profesional No. 313.859 del C. S. de la J., correo electrónico sandraalan2009@hotmail.com – lorenaespenal@hotmail.com teléfono 3147276311, como APODERADA DE OFICIO, del señor **RAMIRO CALLE RAMIREZ**, para que lleve la Representación Judicial de esta, en el asunto a que se refiere el Petitem.

TERCERO: COMUNIQUESE, esta decisión a la Profesional del Derecho designada, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la Notificación que se le haga del auto, manifieste su ACEPTACION o RECHAZO. (Art. 154 Ibidem)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ